

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE  
EMPLEO ESTATAL

**PROMOCIÓN DE EMPLEO**

**946.-** VISTO el expediente N° DEVOL-0852100010 de reintegro parcial de subvenciones concedidas a LA EMPRESA MELIYET S.L. con CIFB52007325 y con domicilio en Parque Empresarial Mediterráneo 28 en Melilla al amparo de la O.M. de 13.04.94, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento de empleo de los trabajadores minusválidos que establece el Capítulo II del Real Decreto 1451/1983 de 11 de mayo, modificado parcialmente por el Real Decreto 170/2004 de 30 de enero y de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** La Dirección Provincial del INEM, dictó resolución de concesión de subvenciones regulada en la Orden Ministerial referenciada en fecha 07 de mayo de 2004 notificada en fecha 10/05/2004, siendo abonada la cantidad de mil novecientos cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos (1.753,50 ) en fecha de 07 de mayo de 2004, en concepto de Incentivos por la contratación indefinida, a tiempo parcial, del trabajador minusválido D. Mohamed Hamed Mohamed.

**SEGUNDO:** El trabajador presta su servicio en la empresa a jornada parcial desde el 26 de enero de 2004 hasta el 05 de noviembre de 2006 que causa baja en la misma.

**TERCERO:** Con fecha 11 de enero de 2008 se le requiere a la empresa para que presente en el Área de Empleo de la Dirección Provincial del SPEE la documentación que acredite el motivo de la baja del trabajador y, en su caso, el contrato de la persona que lo ha sustituido. La notificación es imposible de practicar y es devuelta por correos.

**CUARTO:** Con fecha 25 de enero de 2008 se envía la notificación al Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), siendo ésta publicada el 5 de febrero de 2008 y sin que se haya producido alegación alguna a la misma.

Los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I

La Dirección Provincial del INEM, es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.1995), en relación con el artículo 4.1 de la Orden de 13 de abril de 1994 que regula la concesión de las ayudas y subvenciones que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, modificado parcialmente por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero.

II

Según el artículo 10 del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, el beneficiario deberá mantener la estabilidad en el empleo del trabajador objeto de la subvención durante al menos tres años:

III

Según el artículo 5 de la Orden 13 de abril de 1994 que regula la concesión de ayudas y subvenciones que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (B.O.E. 11.4.1996), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, correspondiente al período no trabajado en los tres años en que ha de mantener el puesto de trabajo.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ACUERDA declarar la obligación de LA EMPRESA MELIYET S.A. con C.I.F. B52007325 con domicilio en Melilla, a efectos de notificación, en Parque empresarial Mediterráneo 28 a abonar la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (162,79) en concepto principal de la deuda, más los intereses devengados desde la fecha en que se produjo el cese del trabajador en la empresa hasta la fecha de esta notificación que suman un total de DIECISEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (16,02).